59

Anotados

Asuncion, Marzo 2 de 1891

Debiendo nombrarse la Comision encargada, de practicar la inspeccion de las calderas, de los vapores que navegan en los rios de la Republica, con arreglo á lo que dispone sobre este punto el Articulo 99 del Reglamento de Capitanias de Puertos, y demas que se relacionan con el mismo.

El Presidente de la Republica

Decreta:

Articulo 1º Nómbrase miembro de la espresada Comision á Don Juan Smith.

Articulo 2º Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Gamboa

Juan M. Egusquiza